

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LIMITADA

"CASTELLON" (CONCEPCIÓN- BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0065-1-2016

En Santiago, a **20 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LIMITADA**, RUT. Nº76.303.440-2, representada legalmente por **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula de identidad Nº10.997.073-5, ambos con domicilio en Arce Nº185, Población Santa Leonor, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **16 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CASTELLON**", en la comuna de **CONCEPCIÓN** en la Región del **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$516.533.061.- (quinientos dieciséis millones quinientos treinta y tres mil sesenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de mayo de 2016** y el **11 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$16.879.477.- (dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos)**, correspondientes a adecuación por elevador, aumentos por ingeniería, accesibilidad y otros, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$19.116.737- (diecinueve millones ciento dieciséis mil setecientos treinta y siete pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$2.237.260.- (dos**



millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá disminuir y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. La nueva garantía deberá alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$51.429.580.- (cincuenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos)**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de junio de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de diciembre de 2016.**

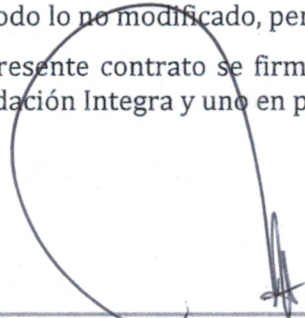
**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **12 de noviembre de 2016** hasta el **29 de diciembre de 2016.**

**TERCERO:**

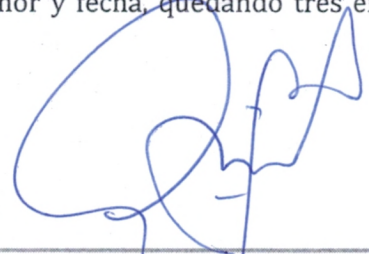
**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LIMITADA



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

